

## ROBERT VON MOHL Y EL NACIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES

### I. EL SIGNIFICADO DE ROBERT VON MOHL

1. Robert von Mohl vivió de 1799 a 1875. Fué profesor en Tubinga y Heidelberg. Sus actividades políticas le llevaron a ser diputado, ministro y embajador. La cantidad de su producción científica fué verdaderamente extraordinaria, extendiéndose al conjunto de las ciencias políticas —en el amplio sentido que esta designación tiene en Alemania— y especialmente a la teoría general del Estado, al derecho constitucional comparado y a la historia del pensamiento político.

En medio de su inmensa producción cabe destacar como especialmente importantes su aportación a la iniciación de la ciencia administrativa (a la que se designa, *no obstante, con el viejo nombre de Polizeiwissenschaft*), su construcción del Derecho político alemán sobre bases realistas, eliminando el fantasma del *Iuris Publicii Imperii*; la formulación de algunos conceptos capitales, como, por ejemplo, el de Estado de Derecho, y sobre todo su *Historia de las Ciencias políticas*, que, a pesar del tiempo transcurrido, todavía es insustituible en muchos aspectos.

2. Aquí nos vamos a ocupar de un aspecto parcial, pero importante, de su obra: su aportación a la teoría de la sociedad y especialmente a su delimitación sistemática entre las ciencias políticas y las ciencias sociales. Las obras en que Mohl trata de estos problemas son: *Die Geschichte und Literatur der Staatswissenschaften* (Erlangen, Emke, 1855, t. I), y la *Encyclopädie der Staatswissenschaften (Freiburgo und Tübingen, 1.ª edición, 1859; 2.ª edición, 1872)* (1).

---

(1) Un artículo sobre el tema, publicado por R. VON MOHL en el *Tübingen Zeitschrift für Staatswissenschaft*, 1851, es recogido en las dos obras citadas.

3. Para tener una idea del significado subjetivo y objetivo de las doctrinas de Robert von Mohl, es necesario tener en cuenta lo siguiente :

A) Von Mohl no se hace problema especial de la sociedad y de su teoría. Lo que le preocupa no es la sociedad, sino el Estado; no la ciencia social, sino las ciencias políticas. Sus reflexiones de índole sociológica tienen el carácter de incidente metódico, a saber: delimitar de modo preciso el campo de la propia investigación, es decir, de las «Ciencias del Estado» excluyendo de su ámbito los elementos que le son extraños. La realidad histórica y espiritual de su tiempo le ha revelado que existe un territorio de la convivencia humana, que es independiente del estatal, territorio, al que se da el nombre de «sociedad», y, por consiguiente, que ciertas materias que antes caían dentro de las ciencias políticas son extrañas a su objeto y han de ser tratadas en lo sucesivo por las ciencias sociales. Mas, para ello, es necesario precisar el concepto de sociedad y del sistema de ciencias que integran su saber.

B) Este carácter de accidente metodológico obliga a no ser demasiado exigentes con von Mohl. Si comparamos su doctrina con la de Lorenz von Stein o con la de Ahrens, nos resulta pobre, falta de entusiasmo y de escasa originalidad, no sólo en lo fundamental, sino hasta en lo accidental. Sin embargo, y aun con estas limitaciones, propias del carácter periférico de su preocupación, la aportación de von Mohl tiene un valor fundamental, pues se trata, seguramente, de la primera formulación sistemática de las ciencias sociales como contrapunto de las ciencias políticas, y, sobre todo, el autor se da perfecta cuenta de las transformaciones que el descubrimiento de la sociedad va a producir en el tratamiento de los problemas internos de la ciencia política. Su significación histórica en este sentido es de toda evidencia en cuanto de la famosa *Gesellschaftswissenschaft* (1859), de Heinrich von Treischke, cuyo objetivo es la negación de una ciencia social autónoma, va enderezada precisamente contra von Mohl.

C) Dentro de las tendencias de la sociología alemana, en la época que nos ocupa, cabe distinguir dos direcciones:

a) La que concibe a la sociedad como una realidad y un concepto opuesto al Estado, pero considerando a aquélla bien como un agregado atómico de individuos, bien con su tradicional inordinación en estamentos, bien con la nueva división de clases.

b) La que la concibe como la articulación de una pluralidad de grupos, uno de los cuales es el Estado, que no se distingue sustancialmente de los demás.

La tesis de von Mohl representa la unidad de ambas direcciones: la sociedad es para él —como para Hegel o Lorenz von Stein— una entidad colocada entre el individuo (y las relaciones interindividuales) y el Estado. Pero no se trata de un mero agregado de individuos ni de una estratificación simplista en estamentos o clases, sino que la concibe como integrada por una pluralidad de grupos o, como dice von Mohl, de «círculos sociales». La sociedad es, para nuestro autor, un conjunto de grupos sociales.

D) Las notas que constituyen la convivencia humana en grupo social las veremos más adelante; pero para completar el sentido y la genealogía del pensamiento de von Mohl son precisas todavía unas consideraciones. En primer lugar, se sitúa lejos de aquellos que reducen la sociedad a puras relaciones económicas, punto de vista que no sólo le es ajeno, sino que sufre una enérgica repulsa de su parte. Tampoco llega a su concepción sociológica por otra de las vías acostumbradas, es decir, por la Filosofía de la Historia. Una atenta consideración de la doctrina de von Mohl nos muestra que inciden en ella dos corrientes: por un lado, la filosofía del idealismo alemán, especialmente el romanticismo y Krause; por otro, las consecuencias teóricojurídicas de esta filosofía, a saber: la primera escuela de germanistas con su teoría de la autonomía de las corporaciones frente al orden estatal, y la doctrina de Ahrens, con su concepción de la sociedad como un complejo orgánico, cada uno de cuyos miembros está dotado de propio derecho. En todo caso, en el fondo de la concepción social de Mohl hay una raíz y un modo jurídico de ver las cosas: el «interés», que es la base de su concepción, no tiene el sentido que para los economistas comporta este vocablo, sino el que tiene para los juristas.

## II. NECESIDAD Y PLANTEAMIENTO DE UNA NUEVA CIENCIA DE LA SOCIEDAD

La aparición de la ciencia de la sociedad «es uno de los casos en los que la vida ha puesto en movimiento a la ciencia» (2). Los

(2) *Geschichte und Literatur*, pág. 70.

objetos que constituyen la materia de la nueva ciencia, a saber: los círculos vitales que no pertenecen a la vida individual ni a la estatal han existido siempre, pero, en cambio, no siempre se les ha percibido.

Para ello ha sido preciso que la palabra *sociedad* fuera manejada por los visionarios, por sus discípulos y por los tribunos, que circulan en las tabernas y en las reuniones de los conjurados. Con ello, el antiguo desconocimiento se torna en un temor sin límites ante la nueva idea, que viene a ser «una especie de Medusa que petrifica a cuantos la miran». La circulación de la palabra, y de las representaciones a ella adheridas, en las calles, los mercados y las chozas ha impulsado una rica literatura, en parte propagandística y en parte especulativa. «De este modo, mediante la acción y el escrito, ha surgido un nuevo objeto de la conciencia, del querer y del pensar. Lo que al principio parecía completamente oscuro e incluso contradictorio, ha adquirido paulatinamente estructura y justificación, y su oposición con territorios afines, pero diferentes, aparece cada vez más clara». Mas con ello «surge ahora una misión nueva y grande: fundar y desarrollar la ciencia de la sociedad, y especialmente fijar sus límites frente a la ciencia del Estado» (3).

Pues, en efecto, se dan ahora las condiciones que hacen posible y necesaria la empresa de crear una ciencia nueva, a saber: a), un gran número de pensamientos, de hechos y de teorías particulares, ya sopesados y elaborados, y cuyas relaciones hacia la vida aparecen claras por doquier; b), la necesidad subjetiva de separarlos de lo que les es extraño, es decir, de delimitar lo que obedece a principios diferentes; c), la exigencia práctica de dominar el conjunto de la materia sin dejar lagunas.

Lo primero que se precisa es fijar de un modo claro y distinto el objeto de la nueva ciencia. Hasta ahora, y desde el punto de vista del saber, existía un vacío entre el Estado y el individuo. El paradigma de la ciencia del Estado —de la organización unitaria de la vida colectiva de un pueblo— era la ciencia de la vida individual. Había, así, un Derecho público y un Derecho privado, unas finanzas del Estado y una economía privada, una Historia política y una biografía (4). «Hasta ahora, la filosofía política se había satisfecho con considerar al hombre, de un lado, como individuo abstrac-

---

(3) *Geschichte*, pág. 71.

(4) *Geschichte*, pág. 70.

to; de otro, como participante de un organismo estatal pleno. Lo que había entre ellos y lo que los rebasaba quedaba totalmente al margen de la observación. Las consecuencias de esta concepción imperfecta eran: una explicación errónea del nacimiento del Estado; una exposición defectuosa de su contenido y misión; no percibir la situación general del individuo y del Estado» (5). Por eso, la nueva ciencia, «no sólo tiene significación para la sociedad, sino incluso aún más para el Estado y su teoría» (6).

Porque «desde hace muy poco se ha adquirido conocimiento claro de que la vida en común de los hombres no consiste en modo alguno únicamente en el Estado, sino que entre la esfera de la personalidad individual y la unidad orgánica de la vida del pueblo hay, en medio de ambos, una pluralidad de círculos vitales que tienen también como fines objetivos comunes, que no han surgido por y a través del Estado, que subsisten por sí mismos y que son de la mayor significación, tanto para el bien como para la desgracia» (7). Estos círculos se manifiestan como esencialmente diferentes del Estado, y por consiguiente han de ser tratados con arreglo a un saber particularizado. Tal reconocimiento de un nuevo objeto y de una nueva esfera del saber tiene consecuencias formales y materiales. En el primer aspecto hace posible un orden lógico, correcto, en la ciencia del Derecho y del Estado, con lo que una serie de doctrinas que oscilaban de la esfera del Derecho público a la del Derecho privado, pues en realidad no pertenecían a ninguna, encontrarán ahora su lugar correspondiente. En el segundo, hace necesaria la fijación de reglas para la conducta del Estado frente a estos territorios vitales, al tiempo que sitúa a éste sobre sus auténticos fundamentos (8).

### III. EL IMPULSO Y LOS ANTECEDENTES

Robert von Mohl se enfrenta con la situación del pensamiento social de su tiempo, distinguiendo tres direcciones (9):

a) La socialista, de la que arranca «el primer impulso para la

(5) *Encyklopädie*, pág. n. 1.

(6) *Geschichte*, pág. 71.

(7) *Geschichte*, pág. 70.

(8) *Encyklopädie*, pág. 37, n. 3.

(9) *Gesch.*, págs. 78 y ss.

plena reelaboración intelectual de las relaciones humanas» (10), si bien sus resultados han sido escasos. Más que de filósofos se compone de secuaces de una idea, y en medio de su diversidad es posible encontrar ciertos rasgos comunes: su interés se dirige principalmente hacia los problemas prácticos, de modo que lo teórico se desarrolla al hilo de ellos o para conquistar adeptos entre los círculos cultos, pero sin constituir por sí mismo una preocupación substancial; parte de la creencia en la incapacidad de las formas políticas y en la necesidad de penetrar y transformar los últimos fundamentos de la convivencia humana, y, finalmente, y en lo que radica, según Mohl, su error principal, reduce lo social a lo económico, de modo que el resto de los planos de la vida humana son considerados exclusivamente desde este ángulo.

b) La de críticos e historiadores del socialismo a quienes, en general, la teoría de la sociedad interesa tan sólo como concepto auxiliar, y que a pesar de combatir al socialismo no supera en lo fundamental el error de considerar la sociedad como reducida a relaciones económicas. Dentro de este grupo ocupa un lugar destacado Lorenz von Stein.

c) La de algunos filósofos que en sus investigaciones han llegado a la conclusión de que existen ciertas ordenaciones de la convivencia humana distintas y al margen de las del Estado. Entre éstos figuran Hegel, Eisenhart, Winter, Widmann, Herbart, Stahl, Liebe, Ahrens y Ricci. En realidad, la mayoría de estos autores representan lo que después se llamó la teoría pluralista del Estado. Por otra parte, la enumeración de Robert von Mohl no es completa, extrañando, ante todo, la ausencia de referencias a Fichte, a la escuela histórica y a Krause, si bien esta última queda aminorada por la cita y exposición de Ahrens, que sin duda es quien ejerce la principal influencia sobre von Mohl.

En todo caso, la teoría social de nuestro autor representa un intento de síntesis entre el simple dualismo Estado-Sociedad y la multiplicidad social de las doctrinas pluralistas; hay una sociedad frente y al margen del Estado, pero esta sociedad está a su vez integrada por una pluralidad de grupos, bien que dotados de características homogéneas.

---

(10) *Encyk.*, pág. 5, n. 1.

## IV. LAS ESFERAS VITALES

El hombre no tiene una sola finalidad vital, sino varias simultáneamente. Por otra parte, la mayoría de ellas sólo pueden llevarse a cabo en relación con los demás, por consiguiente, «la socialización es una necesidad absoluta para la mayoría de los fines vitales» (11). De aquí también que el hombre se encuentre simultáneamente dentro de varios círculos vitales que se compenetran entre sí, pero sin excluirse ni eliminarse.

Robert von Mohl mantiene dos puntos de vista sobre dichos círculos. Por un lado los considera como formando una serie cuyos términos extremos son el individuo y la asociación de Estados. Por otro, como las tres agrupaciones capitales en que se despliega la vida, es decir, no como elementos de una serie, sino como partes de una estructura compuesta de tres miembros: el individuo y las relaciones con otros individuos que no llegaron a plasmar en formas sociales; la sociedad o conjunto de estas formas y el Estado.

1. LA SERIE DE AGRUPACIONES HUMANAS. — La serie de tales círculos está formada por los siguientes elementos (12):

a) El hombre individual, cuyos objetivos capitales son el mantenimiento de la propia vida y la de la especie, su cultivo y formación moral, religiosa, intelectual, estética y de goce, de manera que «mediante la prosecución de estos diversos objetos y mediante la aportación de medios para su consecución el hombre traza un propio círculo de vida en torno a sí mismo, cuyo diámetro es todo el mundo restante».

b) La familia, que es la más simple y necesaria de las vinculaciones, que sirve a una serie de fines dentro de un ámbito dado y que está dotada de propias reglas de índole jurídica, moral, religiosa y económica.

c) La estirpe o tribu: vinculación de parientes próximos y lejanos con referencia histórica o, cuando menos, mítica a un tronco común; constituye el escalón superior en las civilizaciones poco desarrolladas, mientras que en las más adelantadas es un grado intermedio entre la personalidad individual y la familia, por un lado, y los círculos vitales superiores, por el otro.

---

(11) *Encyk.*, pág. 4.

(12) *Encyk.*, pág. 3 y ss.

d) El municipio o reunión de pequeños o grandes grupos de viviendas en proximidad espacial y que da lugar a una vida colectiva, ordenada hacia una serie de fines comunes y dotada de una organización y de un sistema de autoridades.

e) La sociedad, que representa un concepto genérico en el que se integran una serie de círculos vitales en los que un interés común da origen a un fin común y con ello a unas estructuras de convivencia con costumbres, concepciones vitales e instituciones comunes que surgen espontáneamente y que por consiguiente, no están producidas por el orden estatal.

f) El Estado es un tipo superior de convivencia que se desarrolla dentro de un espacio delimitado, que está dotado de una organización y de un poder supremo que abarca en su seno a las personas individuales, a las familias, a las estirpes, a los municipios y a los círculos sociales de un pueblo y que, por consiguiente, es manifestación de la unidad de la vida colectiva de éste.

g) «Empero el último fin de un orden racional de convivencia humana no se alcanza por la fundación e institución de un Estado particular», y de aquí que se dé origen a vinculaciones entre Estados, de lo que son ejemplos el Estado federal, la Confederación y la Comunidad internacional.

En su *Geschichte und Literatur*, von Mohl reduce los círculos vitales a tres: lo que podemos llamar relaciones interindividuales, el Estado y la sociedad, de modo que elementos como la familia, la estirpe o el municipio quedan reducidos bien a uno de estos tres términos, bien en parte a uno y en parte a otro (13).

A) *Las personas individuales y sus relaciones recíprocas*.—Es decir, «la pluralidad de las personas que coexisten en el espacio y en el tiempo y sus relaciones con personalidades iguales» (14). Se trata de una gran cantidad de fenómenos muy diferentes entre sí, tanto por causas naturales como por razones históricas, así como por el número y especie de la relación en que cada individuo puede estar con los demás (hombre y mujer, padre e hijo, rico y pobre, patrono y obrero, comerciante, colono, etc.). Pero lo importante es que todas estas relaciones descansan en un principio fundamental: el despliegue racional de la vida de la personalidad

---

(13) *Gesch.*, pág. 95.

(14) *Gesch.*, pág. 89.

según unas posibilidades dadas (*des vernünftigen Ausleben der Persönlichkeit*) (15). Para este despliegue, el individuo ha de entrar en relación con los demás, pero simultáneamente a convertir a los demás en medios para las propias finalidades se convierte él en medio para las finalidades de los otros, y de aquí que surja un sistema recíproco de pretensiones y de obligaciones. Toda esta serie de relaciones interindividuales no constituye una masa informe, sino que es susceptible de diversos criterios de ordenación, y en todo caso lo que las caracteriza y les da unidad general es el hecho de que el punto central de tales relaciones es «la referencia de todo lo externo a la personalidad individual» (16), es decir, que su punto central es siempre la finalidad individual de un hombre particular y que sólo pueden ser comprendidas con relación a él.

B) *El Estado* (17).—Los Estados son la reunión de una pluralidad de hombres coexistentes en un espacio determinado bajo la unidad de una voluntad colectiva y en vista de un objeto común. De un modo más detallado se caracterizan por las siguientes notas :

a) La unidad, que se manifiesta tanto con respecto a los propios como frente a los extraños, de manera que el Estado aparece simultáneamente como un proceso de unificación y de exclusión. Cada Estado es la delimitación de un trozo de superficie terrestre y de sus habitantes frente a los demás. Traza de su propio círculo al que da un orden y en el que produce una operatividad con arreglo a su propia voluntad y considera a los no incluidos en el propio círculo como *hostis* o *exterus*, lo que no excluye la relación pacífica e incluso institucional con otros Estados.

b) La incorporación de los propios miembros en la organización estatal se manifiesta a través de su participación en la formación de la voluntad colectiva y en la ejecución de esta voluntad y así como en la obediencia a ella.

c) La determinación y ordenación de los diversos órganos necesarios para la realización de la voluntad colectiva y del sistema de autoridades en que se despliegan.

2. LOS CÍRCULOS SOCIALES Y LA SOCIEDAD.—Hay, en fin, un tercer complejo de situaciones y relaciones sociales de muy distinta

(15) *Gesch.*, pág. 90.

(16) *Gesch.*, pág. 90.

(17) *Gesch.*, pág. 91; *Encyk.*, pág. 38.

especie, tanto por su objeto material como por su estructura, que a veces no son fácilmente diferenciables de la esfera interindividual y de la estatal y que dan lugar a costumbres y concepciones vitales comunes, así como a propias instituciones y ordenaciones. Tales «círculos sociales», aun dentro de su heterogeneidad y diferencias, se caracterizan por las siguientes notas (18):

a) Su espontaneidad: no se trata de entidades creadas artificialmente por el Estado, o que tienen carácter de órganos del mismo, sino que surgen y se mantienen a su margen.

b) Tienen como supuesto un «interés» común a sus miembros, pero que debe reunir las siguientes condiciones:

1) Su permanencia, pues sólo una fuerza que opera largo tiempo puede desarrollarse y fortalecerse en sus consecuencias.

2) Su importancia espiritual o material, pues sólo de este modo pueden unir a los participantes en una conciencia común y dotada de plasticidad. Mientras más fuerte sea el interés, abrazará de manera más profunda y amplia la vida de los participantes, tanto más firme y consciente será el sentimiento de comunidad y tanto más rigurosa la segregación frente a los extraños.

3) Su expansión, pues un interés, aun siendo importante y permanente, no forma un territorio vital operante y digno de consideración si no comprende más que a escasas personas.

4) La compatibilidad de este interés con la participación simultánea de sus miembros en otras entidades parecidas.

5) La esfera del interés y de las estructuras a que da lugar no tiene necesidad de coincidir con delimitaciones políticas, de modo que puede ser mayor o menor que el ámbito estatal.

c) Para su plenitud y existencia no precisan de una organización formal, aunque desde luego pueden tenerla. En todo caso, su nota característica es que tales situaciones se desarrollan de modo natural mediante la prosecución de un interés común. Consecuentemente, tampoco precisan ni de un poder ni de una regu-

---

(18) *Gesch.*, pág. 97.

lación legal, sino que son, sencillamente, las consecuencias lógicas y psicológicas de un hecho.

Robert von Mohl pone como ejemplo de «círculos sociales» vigentes en los pueblos europeos de su época a los siguientes (19):

a) La comunidad de origen de *familias con relevancia histórica o con privilegios jurídicos*: tanto el orgullo de un origen común como el esfuerzo para el mantenimiento de los privilegios puede dar lugar a muy firmes vínculos entre los participantes y a su rigurosa particularización frente a los extraños, así como a costumbres propias, ocupaciones vitales genuinas, etc.

b) *La significación personal común y destacada*: la similitud de educación superior, de situación económica holgada y el influjo político que tienen los que aun sin pertenecer a la categoría anterior están a la cabeza de una población, dan lugar a una situación común y a los mismos intereses con respecto a los que constituyen el mayor número de la población, tales como el mantenimiento de sus costumbres y el influjo sobre los asuntos y la educación. Grupos de esta clase son los *optimates*, la *gentry* y los *honoratioses*.

c) *La igualdad de ocupaciones*, pues si bien donde los miembros de una misma ocupación entran en tensión o concurrencia se puede dar lugar a situaciones de tensión y de enemistad personal. sin embargo es claro que una misma ocupación lleva a unas costumbres y a unas concepciones homogéneas de vida, así como a una particularización y antagonismo respecto a los demás, todo lo cual puede conducir incluso a una organización para la defensa de los intereses. Según su mayor o menor laxitud, así como los factores que intervienen en la unidad, tales entidades pueden tomar la forma de castas, de gremios o gildas, de estamentos, de grupos industriales y comerciantes o de trabajadores y empresarios.

d) *Relaciones comunes de posesión y adquisición*, que pueden referirse tanto al aspecto cuantitativo como al cualitativo. En el primer caso dan lugar a la distinción entre ricos, medios y pobres con intereses desiguales e incluso contrapuestos. En el segundo aspecto la clase de propiedad tiene importantes consecuencias para la formación de la psicología colectiva, de modo que mientras que la propiedad inmobiliaria produce en sus miembros la

---

(19) *Encyk.*, pág. 29 y ss.

inclinación a la obstinación, a la independencia, al conservadurismo y al menosprecio del individuo, en cambio la propiedad mueble, especialmente dineraria, da lugar al cosmopolitismo, al gusto por lo nuevo, a la movilidad, a veces a la escasa escrupulosidad de conciencia, así como a la pusilanimidad ante el poder.

e) *Comunidad de religión.*—La fe y el culto común dan lugar a un alto e importante interés de innumerables consecuencias sociales de todo tipo y susceptible de tomar formas de organización externa.

## V. LAS CONSECUENCIAS PARA LA SISTEMÁTICA CIENTÍFICA

Así, pues, «entre las relaciones vitales de las personas individuales y la vida unitaria de una colectividad en el Estado, hay un rico y peculiar territorio de relaciones humanas que radica en la sociedad u organismos nacidos de la comunidad de intereses». Se trata de un territorio importante de la convivencia humana dotado de peculiaridad y de sustantividad propias y que, por consiguiente, es digno y necesario de tratamiento autónomo. «Hasta ahora, la consideración ocasional por la ciencia del Estado de cuestiones que se referían a este territorio intermedio, podía parecer incluso un enriquecimiento de dichas ciencias. Y en todo caso esta inclusión de las viejas obras en un territorio extraño sólo podría ser censurada de modo condicional. Pero una vez dado ese importante paso hacia la correcta comprensión de las relaciones humanas, la mezcla de las ciencias del Estado y de la sociedad no puede ser considerada más que como una confusión lógica y como un obstáculo para la correcta elaboración de la teoría de la Sociedad. En el estado actual de las ciencia no cabe falta mayor que una mezcolanza de las ciencias del Estado y de la Sociedad, y ninguna prueba es más segura de atraso subjetivo. Quizá sea demasiado pronto para elaborar una enciclopedia de las ciencias sociales; pero su tiempo ha de llegar y en todo caso es preciso tratar desde ahora a la Ciencia del Estado, por su parte, de un modo puramente delimitado y particularizado» (20).

Con arreglo a esto es, pues, necesario establecer dos sistemas

---

(20) *Gesch.*, pág. 119.

de ciencias (o enciclopedias): una, agrupando las ramas del saber que tienen como objeto central a la sociedad; la otra, agrupando las ramas a quienes sucede lo propio con el concepto de Estado. De este modo tendremos las dos sistemáticas siguientes:

1. EL SISTEMA DE CIENCIAS SOCIALES.—Objetivos capitales de la nueva ciencia son comprender la esencia e investigar las leyes que condicionan el nacimiento y desarrollo de la sociedad, deducir las consecuencias de la existencia de los círculos vitales sociales para sus miembros y para los ajenos a ellos, plantearse los problemas de índole práctica y, en fin, lograr un saber histórico sobre los mismos. Aplicando, así, al nuevo territorio la diversidad de puntos de vista desde los que pueden ser tratadas las relaciones de convivencia humana, se obtiene la siguiente sistemática (21):

I. *Teoría general de la sociedad*, es decir, fundamentación del concepto de la sociedad, sus leyes generales, sus partes integrantes, sus fines y, finalmente, sus relaciones con otros círculos vitales humanos.

II. *Ciencias dogmáticas de la sociedad*:

1. Ciencia jurídica social.

a) Derecho social filosófico.

b) Derecho social positivo (que a su vez puede ser tratado en un doble aspecto: como un derecho positivo general o como derecho de la sociedad dentro de los límites de un Estado determinado).

Tanto el Derecho social filosófico como el positivo encierran tres tipos de relaciones: a) relaciones internas de los círculos sociales, es decir, de éstos entre sí y con respecto a sus miembros; b) relaciones jurídicas con respecto a los individuos extraños; c) relaciones jurídicas de la Sociedad con el Estado.

2. Teoría de la moral social.

3. Teoría de la conveniencia social (*Zweckmässigkeitslehre*) (política social), es decir, problemas tales como los de libertad u organización corporativa, teoría de los me-

---

(21) *Gesch.*, pág. 103.

dios para la consecución de los fines de los círculos sociales, tanto con respecto al interior como frente a los extraños y al Estado.

III. *Ciencias históricas de la sociedad:*

1. Historia de la sociedad y de sus círculos.
2. Estadística de la sociedad.

2. EL SISTEMA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS.—I. La sistemática de las ciencias políticas está construída por Robert von Mohl paralelamente a la de las ciencias de la sociedad, y de este modo se da lugar al esquema siguiente (22):

I. *Teoría general del Estado.*

II. *Ciencias dogmáticas del Estado.*

1. Derecho político.
  - A) Derecho político.
    - a) Filosófico.
    - b) Positivo.
  - B) Derecho internacional.
    - a) Filosófico.
    - b) Positivo.

2. Teoría de la moral del Estado.

3. Arte de Estado (fundamentos materiales, psicología política; arte interno de Estado: política constitucional y administrativa, y esta última dividida a su vez en: teoría de la organización, política judicial, ciencia de la política, ciencia de las finanzas; política exterior).

III. *Ciencias históricas del Estado*

1. Historia de los Estados.
2. Estadística.

---

(22) *Gesch.*, pág. 126.

## VI. LAS CONSECUENCIAS PARA LAS CIENCIAS DEL ESTADO

Puesto que la sociedad se revela como algo independiente del Estado, su tratamiento científico no afecta al esquema general de las ciencias políticas, lo único que hace es deslindar los campos. Pero, por ello mismo, tiene importantes consecuencias de índole formal y material para cada una de las ramas que integran el sistema de las ciencias del Estado, de modo que alteran tanto el ámbito de sus objetos como el tratamiento interno de ellos. Así, pues, no sólo se verifica un proceso de separación, sino también de contacto y de influjo (23).

A) En el aspecto formal, objetos que hasta ahora estaban dentro del territorio de las ciencias del Estado han de pasar a formar parte de la ciencia de la sociedad. Así, en lo que se refiere al Derecho público, ciertas materias como el Derecho estamental, corporativo, eclesiástico, han de transferirse al Derecho social en la medida que no estén expresamente reguladas por la ley del Estado, de modo que sus relaciones esenciales e internas quedan al margen del Derecho político. En la política propiamente dicha, la economía ha de pasar también al campo de la ciencia social en cuanto que tenga por objeto la relación del hombre con los bienes y sin intervención del Estado (no así, por tanto, la política económica y la Hacienda). Del mismo modo todos los estudios de índole estadística e histórica que no tengan como objeto el Estado y sus instituciones, sino los círculos sociales, han de pasar a integrarse en la sistemática de las ciencias sociales.

B) En el aspecto material, las transformaciones son todavía más importantes, pues, «apenas ninguna de las cuestiones capitales de la teoría del Estado podrán ser resueltas del modo que se ha hecho hasta ahora» (24). Así ya no será posible la concepción del Estado como agregado de individuos al modo de átomos, sino que han de tenerse en cuenta las grandes articulaciones sociales; por lo demás, la diversidad y pluralidad de éstas hará que pase más a primer plano la significación del Estado como unidad. Importantes variaciones ha de sufrir también la doctrina de los fines del Esta-

---

(23) *Gesch.*, págs. 104 y ss.

(24) *Gesch.*, págs. 108-109.

do que por lo pronto será ampliada en el sentido de regulación y ayuda a los círculos sociales, y por otra parte se aclarará dónde radica el interés dominante para la mayoría de un pueblo. En lo que respecta al origen del Estado, la doctrina del estado de naturaleza se hará definitivamente insostenible y se podrá llegar a consecuencias concretas sobre este tema.

El Derecho político, que hasta ahora había girado en torno al tema del poder del Estado y a su organización y al de los derechos y obligaciones individuales, se enfrentará con un tema relativamente nuevo: la consideración jurídica de las diversas estructuras sociales y el problema de la actuación del Estado frente a ellas, así como la garantía de su ordenación y de su derecho. En realidad se trata de la universalización de unas relaciones que el Estado sólo había tenido hasta ahora con los estamentos y las corporaciones religiosas.

En fin, también son importantes sus consecuencias para la ciencia de la Administración (*Polizeiwissenschaft*), ya que varía considerablemente tener como concepto central los individuos a tener junto a ellos estos territorios sociales.

M. GARCÍA-PELAYO